



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca el concurso n.º 2023/13 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. del 23), en adelante LOSU, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante LOU, en los términos previstos en la disposición transitoria décima primera de la LOSU; Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León (B.O.C. y L. de 4 de abril); la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. del 31), en adelante TRLEBEP; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (B.O.C. y L. del 31); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2), en adelante LPACAP; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. del 2), en adelante LRJSP; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. del 21); los Estatutos de esta Universidad (aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, B.O.C. y L. del 31, B.O.E. de 22 de enero de 2021); el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 18 de mayo de 2015); el reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de junio de 2021, B.O.C. y L. del 11); así como las presentes bases y, supletoriamente, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (B.O.E. del 24).

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 50 de la LOSU, en relación con el Art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, B.O.C. y L., del 31), de conformidad con lo dispuesto el artículo 157 de los citados Estatutos, ha resuelto:

*Primero.*

Convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral que se indican en el Anexo I de las bases, dotadas en el estado de gastos del presupuesto e incluidas en la relación de puestos de trabajo.

Segundo.

Las bases de la convocatoria se harán públicas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, <https://portal.sede.uva.es/tablon/pdi/1/0/1036>, así como en la página «web»: <https://pdi.uva.es/1.convocatorias/index.html>

Ruta de acceso:

Página principal de la UVa – LA UVA – EMPLEO:

- O bien, Seleccionar colectivo – Profesorado contratado temporal.
- O seleccionar Web con Información para Personal Docente e Investigador – Convocatorias–Seleccionar colectivo – Profesorado contratado temporal.

Tercero.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud. El plazo de presentación de las mismas finaliza el día 11 de enero de 2024.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía electrónica, de conformidad con el Art. 1.2.b) del reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (B.O.C. y L. de 8 de junio de 2020).

Las solicitudes de participación se presentarán, como única vía, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (Oficina virtual) – Elegir una de las cuatro formas de acceso para llegar a la solicitud (certificado digital o DNI electrónico, Sistema cl@ve, Usuario y contraseña de la Uva, RUS)–Iniciar trámite – Pruebas selectivas de profesorado Funcionario y Laboral. También se puede acceder a través del catálogo de procedimientos, para iniciar directamente una solicitud, en el siguiente enlace:

<https://portal.sede.uva.es/procedimientos/pdi/>

Pruebas Selectivas de Profesorado funcionario y laboral.

Una vez iniciado un expediente de solicitud por cualesquiera de los medios indicados anteriormente sin haber finalizado su tramitación, podrá continuar en él accediendo a Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (oficina virtual) –Trámites pendientes.

Este procedimiento conlleva el registro electrónico de la solicitud, y además le permite:

- Cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud.



- Anexar la documentación requerida a la solicitud.
- El pago electrónico de los derechos de formación de expediente.

La incorporación de los documentos en la plataforma podrá ir completándose hasta que se tramite firme la Instancia-Solicitud a través de la Sede, momento en el que quedará bloqueada la introducción de datos para esa determinada solicitud.

Valladolid, 30 de noviembre de 2023.

El Rector,

P.D. Resolución Rectoral de 09/05/2022,
(B.O.C. y L. de 18/05/2022),
El Vicerrector de Profesorado,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO Nº 2023/13 PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE del 23), en adelante LOSU, en relación con el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, BOCYL, del 31), de conformidad con lo dispuesto el artículo 157 de los citados Estatutos, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral por el sistema general de turno libre que se indican en el Anexo I, así como las plazas reservadas para el cupo de discapacidad designadas en el mismo Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto e incluidas en la relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la LOSU, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante LOU, en los términos previstos en la disposición transitoria décima primera de la LOSU; Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León (BOCYL de 4 de abril); la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 31), en adelante TRLEBEP; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (BOCYL del 31); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), en adelante LPACAP; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2), en adelante LRJSP; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL del 21); los Estatutos de esta Universidad (aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, BOCYL del 31, BOE de 22 de enero); el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL de 18 de mayo de 2015); el reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de junio de 2021, BOCYL del 11);





así como las presentes bases y, supletoriamente, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24).

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados como Profesores Asociados serán de carácter laboral indefinido. Será causa objetiva de extinción del contrato la pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 79 de la LOSU.

1.3.- Los contratos de trabajo serán a tiempo parcial, según se indica en cada caso en el Anexo I. La duración de su jornada laboral será la derivada de las características de la respectiva plaza conforme se detalla en el Anexo I de la convocatoria, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOSU, el Decreto 67/2013, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL de 18 de mayo de 2015) y el Documento de plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid en su vigente redacción. Los contratos tendrán efectos a partir del 1 de septiembre de 2024.

1.4.- Las referencias que para cada plaza pueda contener el Anexo I de la convocatoria en relación con las obligaciones docentes a asumir por los adjudicatarios, no supondrán en ningún caso para quienes obtengan las plazas derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente. Del mismo modo, la referencia al Centro en el que deberá desarrollarse la actividad docente no supondrá el derecho a no ejercer dicha actividad docente en otro Centro dependiente de la propia Universidad, en los términos señalados en el artículo 172.3 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

1.5.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso serán las establecidas en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL de 18 de mayo de 2015).

1.6.- No podrá desempeñarse, con carácter general, más de una plaza de Profesor Asociado en la Universidad de Valladolid.

1.7.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (artículo 56 del TRLEBEP) y los previstos normativamente con carácter específico para el tipo de plazas a las que se opte:

2.1.1 Requisitos Generales:

a) NACIONALIDAD:

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que





Universidad de Valladolid

los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

- b) **EDAD:**
Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) **TITULACIÓN:**
Poseer el nivel de titulación inherente a la actividad profesional de los aspirantes en relación con las características de las plazas a desempeñar.

Cuando se trate de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título académico, cuando así proceda.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- f) Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2.1.2 Requisitos Específicos:

Deberán ostentar la condición de especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario. A estos efectos, no resultará válido el ejercicio, por sí solo, de actividad docente en otra Universidad pública o privada.

2.2.- La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo. Si en el proceso selectivo, en el supuesto de nacionales de otros Estados, no resultara acreditado el nivel mínimo del castellano igual o superior a un C1 del Marco común europeo de referencia





para las lenguas, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid. Quienes deseen tomar parte en los concursos presentarán, para cada grupo, la correspondiente solicitud. El plazo de presentación de las mismas finaliza el día **11 de enero de 2024**.

3.2.- Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía electrónica, de conformidad con el artículo 1.2.b) del reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (BOCYL de 8 de junio de 2020).

Las solicitudes de participación se presentarán, como única vía, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (Oficina virtual) – Elegir una de las cuatro formas de acceso para llegar a la solicitud (certificado digital o DNI electrónico, Sistema cl@ve, Usuario y contraseña de la Uva, RUS) - Iniciar trámite – Pruebas selectivas de profesorado Funcionario y Laboral. También se puede acceder a través del catálogo de procedimientos, para iniciar directamente una solicitud, en el siguiente enlace:

<https://portal.sede.uva.es/procedimientos/pdi/>

Pruebas Selectivas de Profesorado funcionario y laboral.

Una vez iniciado un expediente de solicitud por cualesquiera de los medios indicados anteriormente sin haber finalizado su tramitación, podrá continuar en él accediendo a Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (oficina virtual) – Trámites pendientes.

Este procedimiento conlleva el registro electrónico de la solicitud, y además le permite:

- Cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud.
- Anexar la documentación requerida a la solicitud.
- El pago electrónico de los derechos de formación de expediente.

La incorporación de los documentos en la plataforma podrá ir completándose hasta que se firme la Instancia-Solicitud a través de la Sede, momento en el que quedará bloqueada la introducción de datos para esa determinada solicitud.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Valladolid en concepto de derechos de formación de expediente **30 euros**, a través del procedimiento de presentación de solicitudes establecido en la solicitud telemática (base 3.2), mediante tarjeta bancaria. En ningún caso el abono de los derechos de formación de expediente supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2. La falta de abono de estos derechos de formación de expediente durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.





Universidad de Valladolid

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo disponer del certificado acreditativo de tal condición, expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales. Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición conforme a la normativa de aplicación vigente, los cuales deberán disponer del Título de familia numerosa; las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo al concepto definido en el artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León cuya condición se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, y, las víctimas de terrorismo, que tengan reconocida tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León. En cualquiera de los casos, los solicitantes deberán adjuntar un archivo que contenga copia del correspondiente documento acreditativo de la exención del abono de los derechos de formación de expediente. La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de formación de expediente determinará la exclusión del aspirante.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación, en soporte electrónico formato pdf, no siendo admitida la cartera de pdf:

- a) Los aspirantes de nacionalidad extranjera deberán acreditar el cumplimiento de la base 2.1.1.a).
- b) Copia del título académico (anverso y reverso) o, en caso de no haber sido emitido este, certificación del pago de los derechos de expedición del título (de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, modificado en la disposición final segunda del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor). Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar la documentación que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título académico, cuando así proceda.
- c) Curriculum vitae, en lengua castellana, en el que los solicitantes detallarán cada uno de los méritos que someten a la consideración de las respectivas Comisiones de Selección.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum vitae, que se presentará en formato digital. Esta documentación deberá estar organizada en un único archivo en formato "pdf" que contenga todos los documentos que acrediten los méritos alegados en el CV, ordenado siguiendo la misma estructura y con un índice inicial que haga referencia a todo lo aportado conforme al modelo que se acompaña como Anexo III, que tendrá la consideración de declaración expresa responsable del interesado. Sólo se valorarán los méritos que se acrediten documentalente.
- e) Copia del documento o documentos, emitidos en fecha posterior a esta convocatoria, que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico





universitario. A estos efectos, deberán aportar, según proceda en cada caso, alguno de los siguientes documentos: **para los trabajadores por cuenta ajena**, informe de la vida laboral de la Seguridad Social o certificación del responsable de la gestión de personal de la empresa que acredite que se realiza actividad laboral con carácter retribuido; **para los trabajadores autónomos**, informe de la vida laboral de la Seguridad Social, último recibo de estar al corriente en el pago de las cuotas, documento del colegio profesional donde conste expresamente que se encuentra en situación de alta como ejerciente o certificado de la mutua donde se indique estar al corriente en el pago de las cuotas. **Los funcionarios públicos o personal laboral al servicio de una Administración Pública** presentarán certificado de encontrarse en activo.

- f) Orden de prelación de las plazas que se solicitan conforme al Anexo IV de la presente convocatoria.
- g) Certificado de discapacidad, si fuera el caso.

3.5.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten, bastando la declaración expresa responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

3.6.- De la presentación de solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que los mismos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2, considerando que tanto sus solicitudes como los méritos consignados en el currículum y sus correspondientes documentos acreditativos poseen la condición de declaración expresa responsable. En todo caso, los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparan lo declarado.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información en la declaración expresa responsable, así como la no presentación de la documentación cuando le sea requerida, determinará, en atención a su alcance y naturaleza, bien la imposibilidad de continuar el procedimiento, bien la no valoración del concreto mérito invocado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que hubiera lugar.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en los diez días hábiles siguientes, el Servicio de Gestión de Profesorado hará pública la resolución del Rector por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. Esta resolución será expuesta en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. Su contenido será el siguiente:

- a) Listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las distintas plazas convocadas. Las listas de aspirantes excluidos contendrán, además de los apellidos y nombre, la causa o causas que hayan motivado la exclusión de cada aspirante.





Universidad de Valladolid

- b) Miembros integrantes de las Comisiones de Selección de cada grupo de plazas que hayan resultado nombrados de conformidad con lo previsto en la base sexta.

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. El procedimiento de subsanación se realizará accediendo al mismo expediente en el que se tramitó la solicitud, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid- Carpeta ciudadana (oficina virtual)- Trámites pendientes.

Los aspirantes que, dentro del señalado plazo, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. La inclusión en las listas definitivas no prejuzga el cumplimiento de los requisitos normativamente exigidos para el nombramiento o la suscripción del correspondiente contrato laboral en la categoría docente de que se trate. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

No procederá la devolución de los derechos de formación de expediente en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado. Únicamente en el caso de que la Universidad publicase modificaciones del Anexo I de la convocatoria que afecten a la plaza convocada, se procederá al reintegro de las tasas una vez que el aspirante lo solicite, en el nuevo plazo concedido para la presentación de solicitudes en la modificación de la convocatoria, justificando el pago y comunicando el IBAN del número de su cuenta bancaria a la que realizar la devolución. En este caso, la solicitud de devolución implicaría el desistimiento a la participación en el concurso.

4.3.- A partir del día siguiente a la publicación del nombramiento de las distintas Comisiones de Selección, y salvo que en este momento no conocieran la circunstancia inhabilitante, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o estos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la LRJSP. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.





5.- Procedimiento de selección.

5.1.- El sistema de selección aplicado será el de concurso público. Los criterios de selección que utilizarán las Comisiones serán los contenidos en los baremos generales que se acompañan como Anexo II, graduando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de los puestos convocados. Los baremos se hallarán a disposición de los aspirantes en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

5.2.- Las correspondientes Comisiones de Selección valorarán única y exclusivamente los méritos que aparecen reseñados en el currículum, con los límites de puntuación establecidos, en su caso, en los respectivos criterios de selección. Tan solo serán objeto de valoración los méritos declarados por el concursante en el currículum y acreditados conforme a las previsiones contenidas en la base 3.4, no admitiéndose en modo alguno la valoración de aquellos que pudieran ser alegados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que alude la base 3.1. Las Comisiones de Selección solicitarán de los concursantes, en cualquier momento anterior a la propuesta de nombramiento, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada sobre cuya validez existiesen dudas razonables, así como cuantas precisiones estimen oportunas. En caso de no responder al requerimiento de la comisión de selección, aportando la información en los términos solicitados, dichos méritos serán excluidos del proceso de evaluación. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

Para la valoración de los méritos alegados, las Comisiones tomarán para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.3.- Tan solo podrán ser propuestos para su contratación aquellos aspirantes seleccionados bajo los principios constitucionales de acceso a la función pública cuyos méritos respondan a la finalidad normativamente asignada a la respectiva figura contractual.

5.4.- Si el aspirante no alcanzase ninguna puntuación en el apartado de actividad profesional diferente de la docente universitaria no podrá ser propuesto por parte de la Comisión de Selección.

5.5.- Las plazas convocadas por el cupo de discapacidad serán adjudicadas entre los aspirantes con discapacidad que hayan resultado aptos en el proceso selectivo por haber superado el mínimo establecido en los criterios específicos de valoración. Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva se acumularán a las de sistema de acceso general de turno libre.

6.- Comisiones de Selección.

6.1.- Las Comisiones de Selección de las distintas plazas de profesorado contratado serán nombradas por el Rector, a propuesta de la Comisión de Profesorado, oído el Departamento y previa negociación con los representantes de los trabajadores, entre profesores doctores laborales fijos y funcionarios de carrera. Se hallarán compuestas por cinco profesores, tres de los cuales, al menos, habrán de pertenecer a la Universidad de Valladolid, y uno de ellos al Centro al que aparezca adscrita





Universidad de Valladolid

la plaza convocada. En todo caso, tres profesores de la comisión de selección se hallarán adscritos al área de conocimiento al que pertenezca la plaza convocada. En el supuesto de que no existiera número suficiente de profesores del área de conocimiento en el que se encuadre la plaza, podrán ser nombrados miembros de la comisión de selección profesores pertenecientes a áreas de conocimiento afines. En todo caso, uno de los miembros de la Comisión será nombrado por el Rector a propuesta de los órganos de representación del Personal Docente e Investigador contratado, entre profesores del área o áreas afines, de la misma categoría o superior de la plaza a concurso. Los miembros de las Comisiones de Selección habrán de encontrarse en situación de servicio activo.

6.2.- El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando exista causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector que podrá delegar en el Vicerrector competente en materia de Profesorado. En todo caso, los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la LRJSP, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

6.3.- Las Comisiones se constituirán válidamente cuando estén presentes Presidente y Secretario y, al menos, uno de sus vocales, titulares o suplentes. La ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada no comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda.

6.4.- Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la LPACAP, y a la LRJSP, y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector, órgano que efectúa su nombramiento.

6.5.- En cualquier momento del proceso selectivo, si la respectiva Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.





7.- Desarrollo del Concurso y propuestas de provisión.

7.1.- Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, las Comisiones de Selección se constituirán de inmediato, en el plazo máximo de los tres días hábiles siguientes, al objeto de iniciar sus trabajos.

7.2.- Las Comisiones de Selección, una vez constituidas y, en todo caso, con anterioridad a la valoración de los méritos de los aspirantes, procederán a fijar y hacer públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, así como, a efectos meramente informativos, en los Tablones de Anuncios del Centro y del Departamento a los que se adscriben las respectivas plazas los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos convocados, en atención a las características de las plazas a proveer, a su perfil y a las necesidades de la Universidad de Valladolid, conforme al baremo correspondiente. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo.

El Secretario de cada Comisión, una vez publicados los criterios de valoración, tendrá acceso vía telemática a las solicitudes y la restante documentación presentada por los aspirantes admitidos.

Una vez examinada la documentación y valorados los méritos de los distintos concursantes a partir de los criterios de selección establecidos, las Comisiones de Selección, a la vista del orden de prelación solicitado en el Anexo IV por cada uno de los aspirantes, formularán las correspondientes propuestas de provisión en el plazo de diez días hábiles siguientes a su constitución. La propuesta de provisión contendrá:

- a) El aspirante propuesto para el desempeño de cada plaza convocada, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida, que habrá de ser el que obtenga la puntuación más alta. A estos efectos, las Comisiones de Selección no podrán proponer un número superior de aspirantes seleccionados al de plazas convocadas.
- b) Puntuación detallada obtenida por las personas que concursan en cada uno de los apartados de los criterios específicos de valoración utilizados. En todo caso, el resultado de la aplicación de los citados criterios deberá hacerse constar en el acta de la Comisión de Selección y constituirá la motivación del acto de propuesta de la Comisión, en cuanto juicio emanado de su discrecionalidad técnica.
- c) La Comisión de Selección deberá establecer un orden de preferencia entre los concursantes que superen la puntuación mínima fijada por la misma que permita que, en los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, pueda ser contratado el siguiente candidato mejor valorado. En caso de empate en plazas de Profesor Asociado, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: Mayor puntuación obtenida en la Actividad profesional. Mayor puntuación obtenida en el apartado Actividad Docente. En caso de persistiese el empate, por sorteo.
- d) Bolsa de Trabajo





Universidad de Valladolid

Las personas candidatas aptas que así figuren en la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, por área de conocimiento para proveer la posible vacante ante la renuncia o baja definitiva del candidato contratado que por cualquier causa se pueda producir.

La bolsa de trabajo tendrá validez hasta la realización del siguiente proceso selectivo al que se refiera la convocatoria de la plaza.

El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, a juicio motivado de la Comisión, ninguno de los aspirantes supere la puntuación mínima exigida.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

7.3.- La propuesta de provisión será publicada por la respectiva Comisión de Selección en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, así como, a efectos meramente informativos, harán pública copia de dicha publicación, con la fecha de inserción en el Tablón Electrónico, en los tableros de anuncios del Centro y del Departamento a los que se adscribe la plaza o plazas convocadas. Una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, en ningún caso las Comisiones de Selección podrán modificar su contenido fuera del procedimiento de revisión establecido al efecto en la LPACAP. Quedará exceptuada de esta prohibición la rectificación, de oficio o a instancia de los interesados, de los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran existir en dicha propuesta.

7.4. De los trabajos de cada una de las Comisiones de Selección los respectivos Secretarios levantarán acta, que será firmada electrónicamente por todos los miembros de la Comisión de Selección que hayan asistido, sin perjuicio de que alguno de los miembros de la Comisión de Selección pueda hacer constar el voto contrario al acuerdo adoptado, y que será remitida al Sr. Vicerrector competente en materia de Profesorado a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto.

7.5.- Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días, ante el Rector de la Universidad, contados desde el día siguiente al de la publicación de las correspondientes propuestas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones contemplada en el artículo 151.3 de los Estatutos de esta Universidad. La Comisión garantizará la igualdad de las oportunidades de los aspirantes en relación con el procedimiento seguido y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, sin que en ningún caso la actuación de la Comisión pueda sustituir valoraciones de fondo sobre la idoneidad de los aspirantes para las plazas convocadas.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado, salvo que la propia Comisión de Reclamaciones, de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el artículo 117 de la LPACAP.





Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que se haya admitido a trámite la reclamación y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto, incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto por la Comisión de Selección, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su extinción.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa, y serán impugnables directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). De no dictarse la mencionada resolución de forma expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer el indicado recurso en vía judicial contencioso-administrativa.

8.- Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes seleccionados.

8.1.- La resolución rectoral que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

8.2.- Los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día inmediato siguiente al de la publicación del acuerdo de contratación, para la formalización del correspondiente contrato laboral. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad. Quienes dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar las plazas para las que fueron seleccionados.

8.3.- Igualmente, en este mismo trámite, los aspirantes seleccionados deberán presentar los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la función pública y los exigidos específicamente para cada tipo de plaza, así como de los que, en su caso, hubieran podido establecer las presentes bases del proceso selectivo. Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, no podrán formalizar la firma del contrato, quedando anuladas las actuaciones relativas sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

8.4.- Tan solo una vez formalizado el contrato laboral tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza obtenida. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica tendrá lugar el día de inicio que figure en el correspondiente contrato laboral.





Universidad de Valladolid

9.- Norma final.

9.1.- Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopten las Comisiones de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Las Comisiones de Selección están facultadas para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases.

9.2.- Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria, las listas de aspirantes admitidos y excluidos, las comisiones de selección y la resolución final del mismo se incluirán en la red internet, en la página «web» de la Universidad de Valladolid: <https://pdi.uva.es/1.convocatorias/index.html>

Ruta de acceso:

Página principal de la UVA – LA UVA – EMPLEO:

- O bien, Seleccionar colectivo – Profesorado contratado temporal.
- O seleccionar Web con Información para Personal Docente e Investigador – Convocatorias - Seleccionar colectivo – Profesorado contratado temporal.

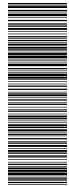
9.3.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.4.- Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de las respectivas Comisiones de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LPACAP.

9.5.- Adaptación gramatical por razón de género: en coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, 30 de noviembre de 2023. - El Rector, P.D. Resolución Rectoral de 09/05/2022, (BOCYL de 18/05/2022), el Vicerrector de Profesorado, Francisco Javier de Frutos Baraja.





El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018C-1F35-EE4A*0388-8D1A. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA actuando como: VICERRECTOR DE PROFESORADO a fecha: 30/11/2023 08:47:33. Expediente nº: ConcursosPDI-2023-21

ANEXO I
CONCURSO Nº 2023/13
PLAZAS PROFESOR ASOCIADO INDEFINIDO

GRUPO	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO	AREA Y SUBAREA	CENTRO	CAMPUS	PERFIL	HORARIO	DEDICACIÓN	CODIGO PLAZA (Anexo I)
1	15 (1 plaza por cupo de discapacidad)	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K02/RP08067
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K02/RP08049
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K02/RP08060
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K02/RP08061
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K51/RP08059
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K51/RP08030
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K053K51/RP08031
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K51/RP08032
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	SG	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K49/RP08008
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	SG	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K49/RP08004
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	SG	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K053K49/RP08009
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	SG	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K49/RP08016
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	SG	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K49/RP08022
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	SG	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K053K49/RP08023
			COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO SORIA	SO	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K58/RP08023



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018C-1F35-EE4A*0388-8D1A. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA actuando como: VICERRECTOR DE PROFESORADO a fecha: 30/11/2023 08:47:33. Expediente n.º: ConcursosPDI-2023-21

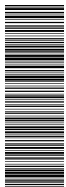


ANEXO I
CONCURSO Nº 2023/13
PLAZAS PROFESOR ASOCIADO INDEFINIDO

GRUPO	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO	ÁREA Y SUBÁREA	CENTRO	CAMPUS	PERFIL	HORARIO	DEDICACIÓN	CODIGO PLAZA (Anexo I)
2	23 (2 plazas por cupo de discapacidad)	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K50/RP08095
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K50/RP08094
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K50/RP08093
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K50/RP08092
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K50/RP08091
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K50/RP08082
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K50/RP08050
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K50/RP08083
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08097
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08096
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08090
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08088
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08087
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08086
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08078
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08077
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08085
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08048
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08049
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08054
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K053K50/RP08060
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08065
			ORG. EMPRESAS	ESC. ING. INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K50/RP08084
3	18 (1 plaza por cupo de discapacidad)	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORG. EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K02/RP08052
			ORG. EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K02/RP08062
			ORG. EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K02/RP08050
			ORG. EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K02/RP08051
			ORG. EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K053K02/RP08065
			ORG. EMPRESAS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K51/RP08056
			ORG. EMPRESAS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K51/RP08034
			ORG. EMPRESAS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K053K51/RP08037
			ORG. EMPRESAS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K053K51/RP08038
			ORG. EMPRESAS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K053K51/RP08042
			ORG. EMPRESAS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K053K51/RP08043
			ORG. EMPRESAS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K053K51/RP08040
			ORG. EMPRESAS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K45/RP08055
			ORG. EMPRESAS	FAC COMERCIO	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K053K51/RP08044
			ORG. EMPRESAS	FAC CC DEL TRABAJO	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K45/RP08010
			ORG. EMPRESAS	FAC CC DEL TRABAJO	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K45/RP08011
			ORG. EMPRESAS	FACULTAD CC EMP Y TRABAJO (SO)	SO	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K58/RP08018
			ORG. EMPRESAS	FACULTAD CC EMP Y TRABAJO (SO)	SO	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K053K58/RP08019



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018C-1F35-EE4A*0388-8D1A. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA actuando como: VICERRECTOR DE PROFESORADO a fecha: 30/11/2023 08:47:33. Expediente nº: ConcursosPDI-2023-21

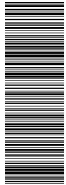


ANEXO I
CONCURSO Nº 2023/13
PLAZAS PROFESOR ASOCIADO INDEFINIDO

GRUPO	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO	AREA Y SUBAREA	CENTRO	CAMPUS	PERFIL	HORARIO	DEDICACIÓN	CODIGO PLAZA (Anexo I)
4	7	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psg.,Hª Cª	NUTRICION Y BROMATOLOGIA	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K055K05/RP08015
			NUTRICION Y BROMATOLOGIA	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K055K05/RP08011
			NUTRICION Y BROMATOLOGIA	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K055K05/RP08037
			NUTRICION Y BROMATOLOGIA	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K055K05/RP08036
			NUTRICION Y BROMATOLOGIA	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K055K05/RP08035
			NUTRICION Y BROMATOLOGIA	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K055K05/RP08030
			NUTRICION Y BROMATOLOGIA	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K055K05/RP08034
5	22 (2 plazas por cupo de discapacidad)	Pedagogia	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K054K53/RP08012
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K53/RP08013
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K054K53/RP08005
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K53/RP08006
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION SG	SG	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K054K54/RP08016
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION SG	SG	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K054K54/RP08019
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION SG	SG	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K054K54/RP08018
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION SG	SG	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K054K54/RP08015
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC. EDUC. Y TRAB. SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K48/RP08034
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC. EDUC. Y TRAB. SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K48/RP08036
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC. EDUC. Y TRAB. SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K48/RP08038
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC. EDUC. Y TRAB. SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K48/RP08039
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC. EDUC. Y TRAB. SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K48/RP08042
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC. EDUC. Y TRAB. SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K48/RP08049
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC. EDUC. Y TRAB. SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K48/RP08048
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC. EDUC. Y TRAB. SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K054K48/RP08037
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC. EDUC. Y TRAB. SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K054K48/RP08043
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K05/RP08007
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K05/RP08009
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K054K05/RP08008
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K054K05/RP08010
			DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	SO	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K054K57/RP08037



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018C-1F35-EE4A*0388-8D1A. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA actuando como: VICERRECTOR DE PROFESORADO a fecha: 30/11/2023 08:47:33. Expediente n.º: ConcursosPDI-2023-21

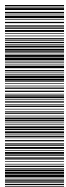


ANEXO I
CONCURSO Nº 2023/13
PLAZAS PROFESOR ASOCIADO INDEFINIDO

GRUPO	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO	AREA Y SUBAREA	CENTRO	CAMPUS	PERFIL	HORARIO	DEDICACIÓN	CODIGO PLAZA (Anexo I)
6	5	Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. HI	ANTROPOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K056K53/RP08007
			ANTROPOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K056K53/RP08004
			ANTROPOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K056K53/RP08001
			ANTROPOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K056K53/RP08002
			ANTROPOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K056K53/RP08003
7	1	Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. HI	ARQUEOLOGIA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K056K04/RP08005
8	1	Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. HI	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K056K04/RP08003
9	1	Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCION VEGETAL:PRODUCCIÓN VEGETAL FORESTAL	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K057K39/RP08016
10	1	Psicología	PERSONALIDAD,EVALUACION Y TRAT.PSICOLOG.	FAC DERECHO	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K059K21/RP08001
11	1	Psicología	PSICOLOGIA BASICA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K48/RP08020
12	16 (1 plaza por cupo de discapacidad)	Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K059K53/RP08012
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION SG	SG	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K059K54/RP08027
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K48/RP08003
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K059K48/RP08024
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K059K48/RP08025
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K48/RP08033
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K059K48/RP08037
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K48/RP08038
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K48/RP08039
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K48/RP08046
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K48/RP08052
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K48/RP08053
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K48/RP08054
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K48/RP08056
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC MEDICINA	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K059K05/RP08001
			PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FACULTAD DE EDUCACION DE SORIA	SO	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K059K57/RP08014
13	3	Psicología	PSICOLOGIA SOCIAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	SG	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K059K49/RP08008
			PSICOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION PA	PA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K059K53/RP08013
			PSICOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K059K48/RP08057



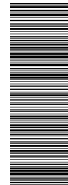
El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018C-1F35-EE4A*0388-8D1A. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA actuando como: VICERRECTOR DE PROFESORADO a fecha: 30/11/2023 08:47:33. Expediente n.º: ConcursosPDI-2023-21



ANEXO I
CONCURSO Nº 2023/13
PLAZAS PROFESOR ASOCIADO INDEFINIDO

GRUPO	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO	AREA Y SUBAREA	CENTRO	CAMPUS	PERFIL	HORARIO	DEDICACIÓN	CODIGO PLAZA (Anexo I)
14	5	Química Analítica	QUIMICA ANALITICA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K060K50/RP08002
			QUIMICA ANALITICA	FAC CIENCIAS	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K060K01/RP08003
			QUIMICA ANALITICA	FAC CIENCIAS	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K060K01/RP08005
			QUIMICA ANALITICA	FAC CIENCIAS	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K060K01/RP08008
			QUIMICA ANALITICA	FAC CIENCIAS	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K060K01/RP08004
15	3	Química Orgánica	QUIMICA ORGANICA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K067K50/RP08002
			QUIMICA ORGANICA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K067K50/RP08003
			QUIMICA ORGANICA	FAC CIENCIAS	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K067K01/RP08004
16	7	Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K068K48/RP08073
			TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K068K48/RP08074
			TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K068K48/RP08063
			TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K068K48/RP08064
			TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K068K48/RP08069
			TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K068K48/RP08067
			TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K068K48/RP08068
17	2	Tº. Arqit. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICION ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K070K06/RP08063
			COMPOSICION ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K070K06/RP08023
18	6	Tº. Arqit. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K070K06/RP08014
			PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K070K06/RP08018
			PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K070K06/RP08015
			PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K070K06/RP08019
			PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K070K06/RP08025
			PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K070K06/RP08029





El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018C-1F35-EE4A*0388-8D1A. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA actuando como: VICERRECTOR DE PROFESORADO a fecha: 30/11/2023 08:47:33. Expediente n.º: ConcursosPDI-2023-21

ANEXO I
CONCURSO Nº 2023/13
PLAZAS PROFESOR ASOCIADO INDEFINIDO

GRUPO	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO	AREA Y SUBAREA	CENTRO	CAMPUS	PERFIL	HORARIO	DEDICACIÓN	CODIGO PLAZA (Anexo I)
19	5	Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K072K06/RP08002
			EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K072K06/RP08011
			EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	120 horas	K072K06/RP08037
			EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K072K06/RP08042
			EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Mañana	90 horas	K072K06/RP08043
20	2	Urbanismo y Representación Arquitectura	URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Tarde	120 horas	K072K06/RP08044
			URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	ETS ARQUITECTURA	VA	Materias propias del área	Tarde	90 horas	K072K06/RP08040





ANEXO II

CURRICULUM

CURRICULUM PARA CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, Y DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR CONTRATADO, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL

A.- DATOS PERSONALES

Datos personales

Apellidos y Nombre:	
DNI/NIF:	
Fecha nacimiento:	Localidad y provincia:

Domicilio

Domicilio: C/Pza.:	Nº:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Teléfono/s:		
Correo electrónico:		
Observaciones:		

En el caso de que esté contratado como profesor en la Universidad de Valladolid:

Tipo de Profesor y dedicación:
Departamento:
Área:
Centro:





B.- TITULACIONES Y EXPEDIENTE ACADÉMICO¹

B.1.-Grado/Licenciatura/Diplomatura:

Título:	Fecha:
Centro:	Universidad:
Graduado/Licenciado/Ingen./Arquit./Diplom. o equivalente; fecha:	Calificación:
Título de Tesina:	

B.2.- Expediente académico (ADJUNTAR COPIA)

Número de aprobados		Número de sobresalientes	
Número de notables		Número de matrículas de honor	

B.3.1.- Doctorado:

Título de Doctor en:	Fecha de lectura:
Universidad:	Calificación:
Título de Tesis:	
Director/res de Tesis:	

B.3.2.- Caso de no poseer aún el Título de Doctor:

Director de la Tesis:	Universidad:
Tema:	Fecha comienzo:
Cursos de doctorado; Fechas:	
Asignaturas:	

B.4.- Becas durante el período de licenciatura o doctorado

--





C.- EXPERIENCIA DOCENTE

Tipo profesor:	
Fechas:	Cursos:
Centro:	Organismo:
Asignaturas:	
Departamento:	

Tipo profesor:	
Fechas:	Cursos:
Centro:	Organismo:
Asignaturas:	
Departamento:	

Tipo profesor:	
Fechas:	Cursos:
Centro:	Organismo:
Asignaturas:	
Departamento:	

Tipo profesor:	
Fechas:	Cursos:
Centro:	Organismo:
Asignaturas:	
Departamento:	

Tipo profesor:	
Fechas:	Cursos:
Centro:	Organismo:
Asignaturas:	
Departamento:	





D.- EXPERIENCIA INVESTIGADORA

Participación en proyectos de investigación:

Título del Proyecto:	
Centro:	
Entidad financiadora:	
Duración desde:	hasta:
Investigador Principal:	

Título del Proyecto:	
Centro:	
Entidad financiadora:	
Duración desde:	hasta:
Investigador Principal:	

Título del Proyecto:	
Centro:	
Entidad financiadora:	
Duración desde:	hasta:
Investigador Principal:	

Becas o ayudas postdoctorales de investigación:

--

Trabajos en curso de realización:

--





Publicaciones²

Autores:	
Título:	
Revista/libro:	
Págs:	Fecha:

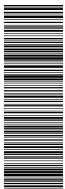
Autores:	
Título:	
Revista/libro:	
Págs:	Fecha:

Autores:	
Título:	
Revista/libro:	
Págs:	Fecha:

Autores:	
Título:	
Revista/libro:	
Págs:	Fecha:

2 - Fotocopiar esta hoja en caso de existir más publicaciones.





E.- ACTIVIDAD PROFESIONAL

E.1.- Actividad Profesional actual relacionada con la plaza de PRAS a la que se concursa:

--

E.2.- Otra/s actividad/es Profesional/es anterior/es

--

F.- OTROS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS: (Oposiciones o concursos realizados -en docencia y no docencia-, idiomas, estancias en extranjero, congresos, conferencias, etc.)

--



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018C-1F35-EE4A*0388-8D1A. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA actuando como: VICERRECTOR DE PROFESORADO a fecha: 30/11/2023 08:47:33. Expediente nº: ConcursosPDI-2023-21



ANEXO III
DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Don/Dña _____ NIF _____

se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en su currículum (CV), comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Asimismo, aporta relación de los méritos que desea sean evaluados tal y como se alegan en el CV, ordenado siguiendo la misma estructura.

INDICE DE MÉRITOS A VALORAR

A rellenar por el candidato				A cumplimentar por la Comisión	
Mérito		Ubicación		Comisión	
Nº de identificador (Ej. 001)	Descripción del documento (Ej. Título de Licenciado)	Nombre del archivo (Ej. Bloque 1_NIF.pdf o Bloque 1_A_NIF.pdf)	Páginas (Ej. 1-2)	Grado de afinidad del mérito	Valor otorgado
ACTIVIDAD PROFESIONAL DIFERENTE DE LA DOCENTE UNIVERSITARIA RELACIONADA CON EL PERFIL SOLICITADO. 4 PTOS POR AÑO COMPUTABLE					
TITULACIÓN ACADÉMICA ADECUADA A LA PLAZA					
TITULO DE DOCTOR					
ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA REGLADA EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PLAZA					
EXPERIENCIA COMO TUTOR NO UNIVERSITARIO DE PRACTICAS ACADEMICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DE ESTUDIANES UNIVERSITARIOS TANTO EN EMPRESAS COMO EN OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES (INCLUYENDO TAMBIEN LA SITUACIÓN CONTEMPLADA EN LA CLAUSULA V DEL CONCIERTO Uva-SACYL)					
SUMA					



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018C-1F35-EE4A*0388-8D1A. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA actuando como: VICERRECTOR DE PROFESORADO a fecha: 30/11/2023 08:47:33. Expediente nº: ConcursosPDI-2023-21



ANEXO IV
FORMULARIO PARA LA ELECCIÓN DE PLAZA

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Don/Dña _____ NIF _____

aspirante al proceso selectivo convocado por Resolución del Rectorado de 30 de noviembre de 2023, para la provisión de plazas de personal docente contratado en régimen de derecho laboral, presenta a continuación el orden de preferencia de las plazas vacantes solicitadas:

ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO PLAZA	HORARIO	DEDICACION	CAMPUS
1º				
2º				
3º				
...				

